



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 6 de Abril.

Ministerio de la Gobernación Orden.

En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de varias provincias, solicitando en unas la alineación de calles, y reclamando en otras los que existen en este departamento para que las Diputaciones provinciales acuerden aquella, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien dictar, para que sirvan de regla general, las disposiciones siguientes:

1.ª Corresponde al Gobernador de la provincia la aprobación de los planos de apertura y alineación parciales de plazas y calles que acuerde la Diputación, conforme á lo que expresa el párrafo primero del art. 16 de la ley orgánica provincial; debiendo ser únicamente de la aprobación superior, según el párrafo octavo del art. 17 de la propia ley, el emplazamiento de nuevas poblaciones, ensanche de las existentes, planos generales de rectificación de poblaciones y ordenanzas de policía urbana y rural; por lo cual no es necesario que se eleven á este Ministerio los expedientes de alineación parciales sino en caso de que por cualquier causa, el Gobernador creyere conveniente consultar á la Superioridad antes de dictar su aprobación.

2.ª Cuando para llevar á ejecución los proyectos de apertura y alineación de calles no haya lugar á expropiación forzosa, ya por las condiciones particulares del proyecto, ya por convenio de la

Municipalidad con los interesados en el pago de sus propiedades ó de los perjuicios que la reforma les cause, el expediente formado para la aprobación y realización del proyecto quedará resuelto y ultimado por el Gobernador de la provincia; pero cuando haya lugar á dicha expropiación, para verificarla cual ha de preceder la declaración de utilidad pública que compete decretar al Poder Ejecutivo, los expedientes se remitirán á la Superioridad después de haber cumplido los trámites que expresa el art. 3.º de la ley de 17 de Junio de 1836.

3.ª Quedan subsistentes las disposiciones que existían anteriormente, relativas á las condiciones que han de llenar los proyectos formados para las nuevas alineaciones, y todas las que regían sobre el mismo asunto y no se opongan á las contenidas en esta orden.

Lo digo á V. S., para su conocimiento, el de la Diputación provincial y Municipalidades respectivas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1869.—Sagasta.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Gaceta del 15 de Abril.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado 3.º

Ilmo. Sr. En virtud de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, he re-

suelto declarar derecho para optar por concurso á Escuelas de primera enseñanza, dotadas con igual sueldo que el que por sus respectivos destinos disfrutaron, á los Maestros que hayan servido Inspecciones provinciales, Secretarías de comision superior ó Junta de Instrucción pública, siempre que hubieren ántes desempeñado Escuelas por oposicion, ó contaren ocho años de servicio en los referidos destinos provinciales.

Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 7 de Abril de 1869.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr. Vista la circular de 17 de Abril de 1848, confirmada por orden de 5 Febrero de 1855, disponiendo que se clasificquen los Maestros por sueldos en los ejercicios de oposicion á Escuelas vacantes:

Vista la orden de 12 de Diciembre de 1855 declarando nulos los derechos de los opositores una vez provistas las vacantes que dieron motivo á la oposicion, sin que pueadan optar á otras Escuelas sino en virtud de nuevos ejercicios:

Considerando que la clasificación referida es completamente ociosa, puesto que no imprime carácter para lo sucesivo, y sirve solo para hacer concebir esperanzas mal fundadas y dar lugar á un crecido número de instancias en solicitud de Escuelas á que tienen un derecho perfecto, como ascenso, los Maestros en activo servicio con todas las condiciones legales

y de cuyos ascensos se venian privados en el caso de que rigieran las dos clasificaciones adoptadas por la orden de 17 de Abril citada, en tanto que se publica la nueva ley de primera enseñanza; y en uso de las facultades que me competen como Ministro de Fomento, he resuelto dejar sin efecto cuantas disposiciones se refieren á dicha clasificación por sueldos, debiendo calificarse los Maestros en las oposiciones, aprobados que sean sus ejercicios, por su mérito relativo, y dirigirse las propuestas á los Ayuntamientos después de ordenadas las Escuelas vacantes por orden de mayor á menor dotacion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1869.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Gaceta del 11 de Abril.

Ministerio de la Gobernación.

DECRETO.

El Poder Ejecutivo, teniendo en consideracion las observaciones que le ha dirigido el Director general de Comunicaciones acerca de la conveniencia de suprimir en algunas líneas las segundas expediciones por ferrocarril en vista de los pocos resultados que dan al servicio público con la actual marcha de los trenes en que se verifican ha tenido á bien modificar el decreto de 16 de Diciembre último por el que se restable-

cieron, acordando que cesen el día 16 del corriente mes en las líneas del Mediterráneo entre Madrid, Albacete, Murcia, Alicante, y Valencia: en la de Extremadura y Andalucía entre Madrid, Ciudad-Real, Córdoba y Málaga; y en la de Aragón entre Madrid, Zaragoza, Lérida y Barcelona, conservando la de Valencia á Castellon, Tarragona y Barcelona.

Los haberes y gratificaciones de viaje de los seis empleados que seguirán prestando el servicio en esta línea durante el actual año económico, así como el devengado hasta el día por los empleados que se suprimen por el presente decreto, serán satisfechos con cargo á las economías que resulten en el movimiento del personal de este Ministerio.

Madrid 2 de Abril de 1869.—
El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO
DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán con la mayor urgencia á este Gobierno, un estado comprensivo del número de parroquias que existen en sus respectivos distritos municipales, clasificándolas con arreglo al modelo que se inserta.

Zaragoza 17 de Abril de 1869.
—Nemesio Fernandez Cuesta.

Pueblo de **Partido de**

Estado del número y clase de Iglesias parroquiales en fin de 1866 y fin de 1867.

AÑOS.	PARROQUIAS DE				Motal.
	Entrada.	Ascenso.	Término.	Otras clases.	
1866.					
1867.					

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Gefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de Benito Caro y Antonio Galindo, el 1.º soldado del Regimiento Caballería 2.º de Coraceros; y el 2.º del Regimiento del Infante, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolos á disposicion del Excmo Sr. Capitan General, caso de ser habidos, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Abril de 1869.
—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de los reclamados.

1.º Benito Caro, hijo de Atanasio y Ramon Morata, natural de Dosbarrios (Toledo) de oficio jornalero, edad 20 años 9 meses; estatura 1 metro 720 milímetros, sus señas personales pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., color bueno.

2.º Antonio Calzado y Villa, hijo de Juan y Luisa, natural de Lucena (Córdoba) su oficio zapatero, edad 24 años 10 meses, su estatura 1 metro 630 milímetros,

pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Sebastian Alcolea y Francisco, soltero, hijo de Nicolás y Agueda, ha sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual y pueblo de Conquezueta cuyo Alcalde lo cita por medio del Boletín oficial de esta provincia para que se presente á la notificacion del alistamiento.

Zaragoza 7 de Abril de 1869.

Seccion de comunicaciones de Zaragoza.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta capital para Castiel Faoz, provincia de Valencia, dirigida á Don Juan Valero, por contener un objeto duro que se ignora si es ó no de valor.

Zaragoza 5 de Abril de 1869.
El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta capital para Don Fernando Aquilue calle de Sta. Brigida número 15 3.º núm. 11, sin espresar el punto á que se dirige.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento del interesado.
Zaragoza 10 de Abril de 1869.
El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

En esta Subinspeccion se hallan detenidas dos cartas; una cuya procedencia se ignora para Don Juan Arronfide Alcalde de «ininteligible» para entregar á D.ª Maria Arnesto, habitante en la calle de Moberoña Francia; y la otra recibida por el buzón para Valladolid dirigida á D. Francisco Casero calle Malcocinado núm. 18 piso principal, por contener dicha carta al parecer una moneda.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento de los interesados.
Zaragoza 10 de Abril de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta capital que aunque con sello de franqueo carece completamente de direccion.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento del interesado expedidor.
Zaragoza 12 de Abril de 1869.
—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

Se hallan detenidas en esta Subinspeccion de comunicaciones dos cartas procedentes de esta capital: la una que tiene por direccion «Provincia de Zaragoza Ause á Manuel Majon calle de la Neveria» y la otra con algunos signos ininteligibles.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento de los interesados expedidores.

Zaragoza 15 de Abril de 1869.
—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

Por decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 del actual quedan suprimidas desde el día 16 del corriente las segundas expediciones por Ferro-carril entre Madrid, Albacete, Murcia, Alicante y Valencia en la línea del Mediterráneo en la de Extremadura y Andalucía entre Madrid, Ciudad-Real, Córdoba y Málaga. En la de Aragón entre Madrid, Guadalajara y Zaragoza, y entre Lérida y Barcelona, conservando la de Valencia á Castellon, Tarragona y Barcelona.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 15 de Abril de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.

D.ª Francisca Laiglesia y Guiral viuda de D. Miguel Aznar Notario que fué con residencia en Zaragoza, ha acudido á la Junta Directiva de este Colegio solicitando se le califique la pension que le corresponda con arreglo á los estatutos del Monte--Pío del mismo.

Y de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 de dichos Estatutos, se hace público por medio del presente edicto pudiendo los que tengan algo que esponer acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de 30 dias á contar desde la fecha.

Zaragoza 15 de Abril de 1869.
—El Decano Pozas.—El Secretario, Joaquin Lopez Bernués.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y preá Josefa Mendez Arias para que dentro del término de 9 dias que se le prefijan comparezca en este juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial y de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Maria Rocaful y Garcerán y Leonor Gascon y Labaila para que dentro del término de 9 dias que se les prefijan comparezcan en el Juzgado para la práctica de cierta notificacion referente á una certificacion recibida del Tribunal superior y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Miguel Beltran y Royo para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír

una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre hurto.

Zaragoza á 14 de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á José Gota Martín, hijo de José y Manuela, natural, vecino y residente en esta capital, de 55 años de edad, viudo, de oficio tegedor, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado con objeto de oír una notificación en causa contra el mismo sobre hurto, y cumplir la prision correccional que por dicha causa le ha sido impuesta bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon, á Valentina Clavero y Sena para que en el término de 9 días comparezca en este juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia procedente de causa contra la misma sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª Manuel Serrano.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Diego Picon Castro natural de Cadiz, conductor de carruages, de edad de 26 años, para que en el término de 9 días, comparezca en este Juzgado á examinarle en la causa que se le instruye por desobediencia pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª—Liborio Lorbes.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto y pregon, á José Jauregui y Urquina, natural de Mondragon, provincia de Guipúzcoa vecino de esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad y de oficio cantero, para

que en el término de 9 días, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Abril de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Fernando Broquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á D. Isidro Forcada, de esta vecindad, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á fin de rebibirle declaración en causa criminal sobre hurto de prendas al mismo, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª Antonio Perales.

Por el presente, primer edicto y pregon, cito llamo y emplazo, á Melchor Colomer, para que en el término improrogable de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre hurto de una manta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente tercer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Juana Puyuelo y Guallar, natural de Las Cellas, para que en el improrogable término de 9 días se presente en este juzgado para evacuar cierta diligencia en causa criminal que se le signe en este Juzgado, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Antonio Perales.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Zaragoza.

SECRETARIA.

Se halla vacante la Notaría de Rubielos, partido judicial de Mora, en la provincia de Teruel.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos de los artículos 15 y siguientes del Real Decreto de 28 de Diciembre

de 1866 y de la ley de 22 de Mayo de 1868.

Zaragoza 12 de Abril de 1869.—Cirilo Gimenez Vergara.

Factoria de subsistencias militares de Zaragoza.

Se ha abierto el almacen de paja situado en la plaza de la Victoria, en donde se admite la que se presente á su venta pagandola en el acto.

Zaragoza 6 de Abril de 1869.—El Oficial Administrador, Miguel Lapuerta.

Por disposición del Ayuntamiento y Junta Pericial del pueblo de Figueruela, y para la formación del nuevo Catastro, han determinado practicar la medición de todas las fincas de la Jurisdicción Rústicas y Urbanas, para ello su importe del agrimensor se arreglará mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 25 de los corrientes á las 10 de su mañana en la sala Consistorial de dicho pueblo ante las dos corporaciones mencionadas, y á las 10 y 1/2 de dicho día y en el mismo punto se subastarán tambien los trabajos estadísticos del espresado Catastro y demás documentos, bajo los pliegos de condiciones que en el acto de las mismas se hallarán de manifiesto, las proposiciones serán admitidas hasta la hora de dar principio los autos. Al propio tiempo y sin contar desde que se ordenó, todo contribuyente en dicha jurisdicción presentará en la secretaria del Municipio la relacion de sus fincas hasta el día 18 del actual de lo contrario se llenarán de oficio, parándoles el perjuicio á que se harán acreedores.

Figueruelas 8 de Abril de 1869.—El Presidente ejerciente, Pedro Pelegrin.—Antonio Lopez, secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cosuenda se admiten por término de 8 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento popular de La Muela, se admiten por término de 10 días las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Epila, se admitirán por término de 8 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Used, se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo Urries se halla vacante por destitucion al que la obtenia: su dotacion es la de 250 escudos pagados por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo á la ley, al Sr. Alcalde D. Antonio Ventura, hasta el día 1.º de Mayo próximo en que se proveerá.

La carniceria de la villa de Urrea de Jalon con las yerbas de monte y huerta de la misma se sacarán en pública subasta el día 25 del presente bajo los pactos y condiciones que obran en la Secretaria del Ayuntamiento.

El que desee interesarse en el arriendo de yerbas del monte Lafuenpudia sito en los términos de la villa de Pedrola, propiedad del Sr. Duque de Villahermosa á contar desde el día 3 de Mayo próximo se servirá acudir á la calle de la Independencia n.º 10 3.ª derecha en esta ciudad, donde se enterará del precio y pactos; se admitirán proposiciones hasta el 28 del actual.

Las yerbas de los sotos, prados y labores de las torres llamada de Alfranca situada en el término jurisdiccional de Pastriz, se arriendan por uno ó mas años bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la administración general del Sr. Marqués de Ayerbe, sita en la calle del Pilar n.º 15.

Las yerbas de caza del soto de Belloque situado en la villa de Pina se arriendan por 3 años desde 3 del próximo Mayo mediante subasta que se verificará el día 30 del corriente á las 10 de su mañana en Zaragoza Coso n.º 56 entresuelo de la derecha; bajo el pliego de pactos que en la misma están de manifiesto, rematandose

siendo admirables las proposiciones en favor del mas ventajoso postor.

LA PENINSULAR.

El dia 13 de Mayo próximo a las 12 de la mañana se subastarán las fincas siguientes de la pertenencia de esta Compañia.

Una casa sita en Madrid, calle de Recoletos n.º 7.

Otra id. en id. calle del Cid n.º 5.

Otra id. en id. calle de Fuen-carral n.º 119.

Otra id. en id. calle del Sordo n.º 4.

Otra id. en Granada Acera del Darro n.º 14-16 y 18.

Otra en Santander calle de Calderon n.º 7.

Otra id. en Alicante calle de Bailen n.º 1.

Estas fincas podrán pagarse entregando 12 por ciento efectivo al contado, ó sea en 3 plazos anuales, y el 88 por ciento restante en obligaciones de la compañía ó la mitad en obligaciones y la otra mitad en imposiciones pudiendo tambien la direccion con el

Consejo conceder plazos para la entrega del papel de la subasta se celebrará en las oficinas de la compañía Carrera de San Gerónimo n.º 55 bajo donde están de manifiesto los tipos y pliego de condiciones.

Para las casas de fuera de Madrid habrá remate simultáneo en los puntos donde radican.

La adjudicacion se hará forzosamente al mejor postor.

Madrid 12 de Abril de 1869.

—El Director General,—Pascual Madoz.

Joaquin Anzano, ha trasladado su despacho a la calle de la Manifestacion (antes Plateria) núm. 55 donde continuará ocupándose como hasta de aqui de la compra y venta de fincas y papel del Estado así como créditos, y en comision de cobro de los mismos, colocacion de capitales, en comandas y pagarés comerciales, gestion en los Tribunales y oficinas de toda clase de asuntos referentes y que en sus facultades pueda desempeñar el mismo, subarrendará desde hoy hasta San Juan próximo la habitacion y despacho de la calle de los Estébanes.

Mes de Marzo de 1869.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias	donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una.	Precio del art. en peso ó medida del pais.
				Rs. cts.	
Acetite.					
6	Zaragoza.	Escolástico Agustín	320	0,362	50,50 rs.
13	id.	El mismo.	360	0,364	50,75
23	id.	El mismo.	300	0,362	50,50
Carbon.					
6	id.	Sres. Boli hermanos.	8600	0,634	4,25
13	id.	El mismo.	5700	id.	id.
24	id.	Camilo Pueyo,	7000	id.	id.
Hilo de coser.					
8	id.	Pedro Sainz.	2	3,100	0,40 rs. libra
Lana hilada.					
8	id.	Pascuala Bernal.	4	3,180	11 id.
Escobas.					
15	id.	Antonio Gonzalez.	48	1 esc. doc.	

Zaragoza 24 de Marzo de 1869.—V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Mira.—El Administrador, Nicolás Lamban.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																		
	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.									
CABEZA DE PARTIDO.	MAIZ.	ARROZ.	TRIGO.	AGUIAR-DIENTE.	VINO.	CARNEIRO.	VACA.	TOCINO.	DE-TERADA.	MAIZ.	ARROZ.	TRIGO.	AGUIAR-DIENTE.	VINO.	CARNEIRO.	VACA.	TOCINO.	DE-TERADA.	
	Hectolitro	Hectolitro	Hectolitro	Hectolitro	Litro	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Hectolitro	Hectolitro	Hectolitro	Litro	Litro	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	
Ateca.....	4 270	2 780	2 790	4 270	2 780	2 790	4 270	2 780	2 790	4 270	2 780	2 790	4 270	2 780	2 790	4 270	2 780	2 790	4 270
Belchite.....	3 600	1 800	3 000	3 600	1 800	3 000	3 600	1 800	3 000	3 600	1 800	3 000	3 600	1 800	3 000	3 600	1 800	3 000	3 600
Borja.....	4 100	2 600	3 000	4 100	2 600	3 000	4 100	2 600	3 000	4 100	2 600	3 000	4 100	2 600	3 000	4 100	2 600	3 000	4 100
Calatayud.....	4 200	2 500	2 600	4 200	2 500	2 600	4 200	2 500	2 600	4 200	2 500	2 600	4 200	2 500	2 600	4 200	2 500	2 600	4 200
Caspe.....	3 800	3 150	3 150	3 800	3 150	3 150	3 800	3 150	3 150	3 800	3 150	3 150	3 800	3 150	3 150	3 800	3 150	3 150	3 800
Daroca.....	4 370	2 500	2 620	4 370	2 500	2 620	4 370	2 500	2 620	4 370	2 500	2 620	4 370	2 500	2 620	4 370	2 500	2 620	4 370
Ejea.....	6 800	2 700	2 000	6 800	2 700	2 000	6 800	2 700	2 000	6 800	2 700	2 000	6 800	2 700	2 000	6 800	2 700	2 000	6 800
La Almonia.....	5 350	2 950	2 950	5 350	2 950	2 950	5 350	2 950	2 950	5 350	2 950	2 950	5 350	2 950	2 950	5 350	2 950	2 950	5 350
Pina.....	4 320	2 040	2 040	4 320	2 040	2 040	4 320	2 040	2 040	4 320	2 040	2 040	4 320	2 040	2 040	4 320	2 040	2 040	4 320
Sos.....	4 200	2 300	2 300	4 200	2 300	2 300	4 200	2 300	2 300	4 200	2 300	2 300	4 200	2 300	2 300	4 200	2 300	2 300	4 200
Tarazona.....	4 650	2 960	4 000	4 650	2 960	4 000	4 650	2 960	4 000	4 650	2 960	4 000	4 650	2 960	4 000	4 650	2 960	4 000	4 650
Zaragoza.....	4 714	2 822	2 822	4 714	2 822	2 822	4 714	2 822	2 822	4 714	2 822	2 822	4 714	2 822	2 822	4 714	2 822	2 822	4 714
Precio medio.....	4 639	2 625	2 625	4 639	2 625	2 625	4 639	2 625	2 625	4 639	2 625	2 625	4 639	2 625	2 625	4 639	2 625	2 625	4 639

Zaragoza 8 de Marzo de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez-Cuesca.

Imprenta de Antonio Galitia.